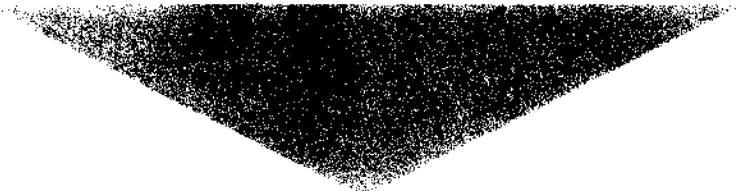


BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

B A N H V I



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2

PRESUPUESTO
ORDINARIO
2013

ABRIL 2013

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	15
- Detalle del Total de los Gastos	15
- Detalle por Programa de los Recursos	18
- Detalle por Programa de los Gastos	18
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	21

Anexos

N° 1 – Oficios GG-ME-0049-2013 y GG-ME-050 ambos del 23-01-2013, de la Gerencia General

N° 2 – Oficio DF-ME-0267-2013 del 23-01-2013 y correo electrónico del 20 de marzo del 2013, de la Dirección FOSUVI

N° 3 – Oficio DFNV-ME-0091-2013 del 09-03-2013, de la Dirección FONAVI

N° 4 – Oficio DA-OF-097-2013 del 18-03-2013, de la Dirección Administrativa

N° 5 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 2, , tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2013, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0813 del 20 de diciembre de 2012, el ajuste de varias partidas del grupo Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Cuentas Especiales.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual y con base en el Anexo N° 3, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en las solicitudes de la Auditoría Interna, la Gerencia General, la Dirección FOSUVI, la Subgerencia Financiera, la Dirección FONAVI y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido a estos rubros, se tomarán de la disminución de la partidas Sumas libres sin asignación presupuestaria, la cual cuenta con suficientes recursos presupuestarios disponibles.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en el aparte de anexos.

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS

DISMINUIR GASTOS

-en colones-

PROGRAMA I

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Se traslada la plaza de Oficial 2 que actualmente pertenece a la Gerencia General, a la Unidad de Planificación Institucional, para que esta dependencia retome las funciones de análisis, diseño o rediseño de los procesos operativos del Banco, con el objetivo de lograr modificaciones en las formas de ejecución que impacten positivamente en los resultados y se garantice el logro eficiente de los objetivos de la Institución. (Anexo N° 1).

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-0	Remuneraciones	
1000-0.01	Remuneraciones Básicas	
1000-0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	6.356.527.96
1000-0.03	Incentivos Salariales	
1000-0.03.01	Retribución por Años de Servicio	492.630.87
1000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	570.763.24
1000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
1000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	633.547.19
1000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	34.245.79
1000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	102.737.38
1000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	342.457.94
1000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34.245.79

1000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
1000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	336.978.61
1000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	102.737.38
1000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205.474.76
1000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	365.288.45
1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.03	Prestaciones	
1000-6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	15.322.720.92

Esta partida se refiere específicamente a las incapacidades de los funcionarios del Banco y la cual tiene asignación presupuestaria para cada uno de los programas, esto debido a que no es posible presupuestar con certeza la ocurrencia de una incapacidad.

Esto origina que deban hacerse estimaciones globales, lo cual podría provocar en algún momento el sobregiro de la cuenta.

Consideramos que esta estimación debe centralizarse en el programa Administración General, lo cual puede mejorar el proceso de presupuestación y ejecución de la partida.

El monto indicado corresponde al saldo actual de la partida y se traslada al Programa IV – Administración General.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I	24.900.356.28
--	----------------------

PROGRAMA II

ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

2000	Administración Operativa	
2000-6	Transferencias Corrientes	
2000-6.03	Prestaciones	
2000-6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	5.601.671.79

Esta partida se refiere específicamente a las incapacidades de los funcionarios del Banco y la cual tiene asignación presupuestaria para cada uno de los programas, esto debido a que no es posible presupuestar con certeza la ocurrencia de una incapacidad.

Esto origina que deban hacerse estimaciones globales, lo cual podría provocar en algún momento el sobregiro de la cuenta.

Consideramos que esta estimación debe centralizarse en el programa Administración General, lo cual puede mejorar el proceso de presupuestación y ejecución de la partida.

El monto indicado corresponde al saldo actual de la partida y se traslada al Programa IV – Administración General.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA II	5.601.671.79
---	---------------------

PROGRAMA III

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

3000	Administración Financiera	
3000-6	Transferencias Corrientes	
3000-6.03	Prestaciones	
3000-6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	6.462.980.50

Esta partida se refiere específicamente a las incapacidades de los funcionarios del Banco y la cual tiene asignación presupuestaria para cada uno de los programas,

esto debido a que no es posible presupuestar con certeza la ocurrencia de una incapacidad.

Esto origina que deban hacerse estimaciones globales, lo cual podría provocar en algún momento el sobregiro de la cuenta.

Consideramos que esta estimación debe centralizarse en el programa Administración General, lo cual puede mejorar el proceso de presupuestación y ejecución de la partida.

El monto indicado corresponde al saldo actual de la partida y se traslada al Programa IV – Administración General.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA III 6.462.980.50

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4000	Administración General	
4000.9	Cuentas Especiales	
4000.9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000.9.02.01	Sumas Libres sin Asignación	
	Presupuestaria	165.642.666.63

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢623.811.834.58, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢165.642.666.63, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢458.169.167.95.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV 165.642.666.63

PROGRAMA V

ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN ENTIDADES AUTORIZADAS

5000-6	Administración Supervisión Entidades Autorizadas	
5000-6	Transferencias Corrientes	
5000-6.03	Prestaciones	
5000-6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	4.914.860.11

Esta partida se refiere específicamente a las incapacidades de los funcionarios del Banco y la cual tiene asignación presupuestaria para cada uno de los programas, esto debido a que no es posible presupuestar con certeza la ocurrencia de una incapacidad.

Esto origina que deban hacerse estimaciones globales, lo cual podría provocar en algún momento el sobregiro de la cuenta.

Consideramos que esta estimación debe centralizarse en el programa Administración General, lo cual puede mejorar el proceso de presupuestación y ejecución de la partida.

El monto indicado corresponde al saldo actual de la partida y se traslada al Programa IV – Administración General.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA V	4.914.860.11
--	---------------------

TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	207.522.535.31
------------------------------------	-----------------------

APLICACIÓN

AUMENTO DE GASTOS

-en colones

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Se traslada la plaza de Oficial 2 que actualmente pertenece a la Gerencia General, a la Unidad de Planificación Institucional, para que esta dependencia retome las funciones de análisis, diseño o rediseño de los procesos operativos del Banco, con el objetivo de lograr modificaciones en las formas de ejecución que impacten positivamente en los resultados y se garantice el logro eficiente de los objetivos de la Institución. (Anexo N° 1).

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-0	Remuneraciones	
1000-0.01	Remuneraciones Básicas	
1000-0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	6.356.527.96
1000-0.03	Incentivos Salariales	
1000-0.03.01	Retribución por Años de Servicio	492.630.87
1000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	570.763.24
1000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
1000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	633.547.19
1000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	34.245.79
1000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	102.737.38
1000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	342.457.94

1000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34.245.79
1000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
1000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	336.978.61
1000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	102.737.38
1000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205.474.76
1000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	365.288.45
1000-5	Bienes Duraderos	
1000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
1000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.000.000.00

La Auditoría Interna ha considerado necesario hacer una remodelación al área que ocupan los auditores, especialmente en el cambio de la estructura de las estaciones de trabajo de cada uno de ellos, para hacerlas más eficientes, por lo que es necesario adquirir mobiliario y equipo de oficina para las estaciones, equipo que no se consideró en el Presupuesto Ordinario 2013.

1000-6	Transferencias Corrientes	
1000-6.05	A Empresas Privadas	
1000-6.05.01.07	Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	3.150.000.00

La Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica, celebrada el 12 de diciembre de 2012, acordó el aumento de la tarifa mensual para todos los asociados de un monto de ¢400.000.00 a ¢700.000.00, incremento que no estaba considerado en el Presupuesto Ordinario 2013, por lo que es necesario incrementar la partida en el monto solicitado.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I	14.727.635.36
---	----------------------

PROGRAMA II

ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

2000	Administración Operativa	
2000-1	Servicios	
2000-1.02	Servicios Básicos	
2000-1.02.99	Otros Servicios Básicos	100.000.00

Se requiere ajustar esta partida, debido a que la misma no fue considerada en el Presupuesto Ordinario 2013 y se requiere para hacerle frente a pagos por concepto de recolección de basura, que cobran las municipalidades sobre las propiedades del BANHVI que administra la Dirección FOSUVI.

La Junta Directiva del Banco en el periodo 2012 autorizó la creación de 6 nuevas plazas para el Departamento Técnico del FOSUVI, mediante los acuerdos N° 12 de la Sesión 04-2012 del 23 de enero de 2012 y N° 53 de la Sesión 53-2012 del 06 de agosto de 2012 respectivamente.

El contenido presupuestario para estos puestos, se incorporó por medio de la Modificación Presupuestaria N° 7, aprobada por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 6, artículo 7° de la Sesión 61-2012 del 03 de setiembre de 2012.

Producto del incremento del personal, el Departamento Técnico requiere la adquisición de varios artículos, para que estos funcionarios puedan realizar sus labores adecuadamente, especialmente los ingenieros civiles en sus trabajos de campo.

Con base en lo anterior, es necesario contar con recursos presupuestarios en las siguientes partidas: (Anexo N° 2).

2000-2	Materiales y Suministros	
2000-2.02	Alimentos y Productos Agropecuarios	
2000-2.02.03	Alimentos y Bebidas	250.000.00

Esta partida es necesaria para adquirir agua embotellada, para el consumo de los funcionarios.

2000-2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	
2000-2.04.01	Herramientas e Instrumentos	259.000.00

Adquisición de 6 cintas métricas de 8 metros, 2 cintas métricas de 25 metros y 3 pie de rey digitales.

2000-2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	
2000-2.99.04	Textiles y Vestuario	350.000.00

Adquisición de 10 chalecos reflectivos de primera calidad y 10 pares de botas de hule.

2000-2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	100.000.00
--------------	--	------------

Adquisición de 10 cascos de seguridad blancos con el logo del Banco.

2000-5	Bienes Duraderos	
2000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
2000-5.01.03	Equipo de Comunicación	600.000.00

Adquisición de 2 Sistemas de Posicionamiento Global (GPS, Global Positioning System), igual o similar al modelo GPSMAP 62 CS con baterías AA.

2000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	2.000.000.00
--------------	--------------------------------	--------------

Estos recursos son necesarios para realizar una remodelación, en el Departamento de Análisis y Control del FOSUVI, con el fin de aprovechar de manera más eficiente el espacio disponible en las áreas que ocupan los funcionarios, incluso que permita contar con espacio para futuras contrataciones.

2000-5.01.05	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	750.000.00
--------------	---	------------

Adquisición de 3 cámaras digitales con baterías AA recargables, de 10 mega pixeles o más y 3 odómetros tipo bicicleta.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II		4.409.000.00
--	--	---------------------

PROGRAMA III

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

3000	Administración Financiera	
3000-1	Servicios	
3000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
3000-1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	200.000.00

La Dirección FONAVI requiere recursos para la confección de nuevas fórmulas pre-impresas en papel de seguridad y papel químico para la emisión de títulos valores y cupones del BANHVI. (Anexo N° 3).

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III	200.000.00
---	-------------------

PROGRAMA IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

4000	Administración General	
4000-0	Remuneraciones	
4000-0.01	Remuneraciones Básicas	
4000-0.01.05	Suplencias	10.000.000.00

En el Anexo N° 4 se incluye el oficio de respaldo correspondiente.

Debido a que al jefe de la Unidad de Comunicaciones, señor Ronald Espinoza Ávila, se le otorgó un permiso sin goce de salario para el periodo comprendido entre el 4/2/2013 y el 3/7/2013, se requiere reforzar esta partida a fin sustituir dicho puesto con la funcionaria Marianela Morales Ramírez.

Se detallan las Cargas Patronales asociadas a la partida de Suplencias.

4000-0.03	Incentivos Salariales	
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	833.333.33
4000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	925.000.00
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	50.000.00
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	150.000.00
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	500.000.00
4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	50.000.00
4000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	492.000.00
4000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	150.000.00
4000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	300.000.00
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	533.333.30
4000-1	Servicios	
4000-1.02	Servicios Básicos	
4000-1.02.99	Otros Servicios Básicos	500.000.00

A fin de asumir pagos de impuestos referentes a servicios urbanos, tales como recolección de basura y cuidado de parques, sobre las propiedades readquiridas por el BANHVI, se requiere ajustar esta partida.

4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.03	Servicios de Ingeniería	3.000.000.00

Se requiere reforzar la partida en vista de que fincas del BANHVI que actualmente se encuentran administradas por el FOSUVI, serán trasladadas para su control a la

Unidad de Bienes, lo que ameritará la contratación adicional de servicios de topografía, con el fin de realizar estudios para la definición de linderos y delimitación de áreas, con lo que se podrá determinar posibles desalojos, donaciones u otro tipo de acciones a tomar.

4000-1.04.06.01	Servicios de Limpieza	2.000.000.00
-----------------	-----------------------	--------------

A fin de cubrir los costos del servicio de limpieza para el segundo semestre y dado que está por iniciar un nuevo procedimiento de contratación administrativa, se estima que los costos serán más altos, por lo que se solicita el refuerzo de la partida.

4000-1.04.06.02	Servicios de Vigilancia	5.000.000.00
-----------------	-------------------------	--------------

Con el fin de cubrir los costos del servicio de seguridad y vigilancia para los últimos cuatro meses del año y dado que está por iniciar nuevo procedimiento de contratación administrativa, se estima que los costos serán más elevados, por lo que se solicita el refuerzo de la partida.

4000-1.08 Mantenimiento y Reparación

4000-1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	3.000.000.00
--------------	--------------------------------------	--------------

Con el objetivo de atender algunos de los proyectos de remodelaciones en las áreas de Junta Directiva, Auditoría Interna, Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas y Departamento de Análisis y Control se requiere incrementar este rubro.

4000-1.09 Impuestos

4000-1.09.02	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	400.000.00
--------------	----------------------------------	------------

En virtud del traslado de las propiedades que administra el FOSUVI a la Unidad de Bienes, se requiere reforzar la partida para hacerle frente al pago de los impuestos de estas propiedades.

4000-2 Materiales y Suministros

4000-2.03 Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento

4000-2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	3.000.000.00
--------------	---	--------------

4000-5.01.05	Maquinaria y Equipo Diverso	3.000.000.00
--------------	-----------------------------	--------------

Para las tarjetas de acceso, es necesaria la instalación de lectores de control de acceso en zonas restringidas y puertas principales de áreas de trabajo del edificio, por lo que se requiere ajustar la partida, para la adquisición de los lectores.

4000-6	Transferencias Corrientes	
4000-6.03	Prestaciones	
4000-6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	32.302.233.32

Traslado de los saldos disponibles de la partida Otras Prestaciones a Terceras Personas (Incapacidades) de los Programas I - Dirección y Administración Superior, II – Administración Operativa, III – Administración Financiera y V – Administración Supervisión de Entidades Autorizadas, al programa IV - Administración General, con el fin de centralizar la partida en este programa y así mejorar el proceso de presupuestación y ejecución de la misma.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	184.285.899.95
--	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE GASTOS	207.522.535.31
--------------------------------	-----------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
0-	REMUNERACIONES	9,577,635.36
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	6,356,527.96
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	6,356,527.96
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	1,063,394.11
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	492,630.87
0.03.03	Decimotercer Mes	570,763.24
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,147,234.09
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	633,547.19
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	34,245.79
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	102,737.38
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	342,457.94
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34,245.79
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,010,479.20
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	336,978.61
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	102,737.38
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205,474.76
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	365,288.45
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,302,233.32
6.03	Prestaciones	32,302,233.32
6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	32,302,233.32
9.	CUENTAS ESPECIALES	165,642,666.63
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	165,642,666.63
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	165,642,666.63
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		207,522,535.31
APLICACIÓN		
AUMENTAR GASTOS		
0-	REMUNERACIONES	23,561,301.99
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	16,356,527.96
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	6,356,527.96
0.01.05	Suplencias	10,000,000.00
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	1,896,727.44
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	492,630.87
0.03.03	Decimotercer Mes	1,404,096.57
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,822,234.09
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,558,547.19
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	84,245.79
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	252,737.38
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	842,457.94
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	84,245.79

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

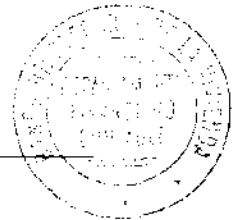
C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,485,812.50
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	828,978.61
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	252,737.38
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	505,474.76
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	898,621.75
1.	SERVICIOS	14,200,000.00
1.02-	Servicios Básicos	600,000.00
1.02.99	Otros Servicios Básicos	600,000.00
1.03-	Servicios Comerciales y Financieros	200,000.00
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	200,000.00
1.04-	Servicios de Gestión y Apoyo	10,000,000.00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	3,000,000.00
1.04.06.01	Servicios de Limpieza	2,000,000.00
1.04.06.02	Servicios de Vigilancia	5,000,000.00
1.08-	Mantenimiento y Reparación	3,000,000.00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	3,000,000.00
1.09-	Impuestos	400,000.00
1.09.02	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	400,000.00
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,959,000.00
2.02-	Alimentos y Productos Agropecuarios	250,000.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	250,000.00
2.03-	Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	3,000,000.00
2.03.04	Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Computo	3,000,000.00
2.04-	Herramientas, Repuestos y Accesorios	259,000.00
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	259,000.00
2.99-	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	5,450,000.00
2.99.04	Textiles y Vestuario	1,350,000.00
2.99.06	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	100,000.00
2.99.99	Otros Útiles y Materiales	4,000,000.00
5.	BIENES DURADEROS	125,350,000.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	125,350,000.00
5.01.02	Equipo de Transporte	115,000,000.00
5.01.03	Equipo de Comunicación	2,600,000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	4,000,000.00
5.01.05	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	3,750,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,452,233.32
6.03	Prestaciones	32,302,233.32
6.03.99	Otras Prestaciones a Terceras Personas	32,302,233.32
6.05	A Empresas Privadas	3,150,000.00
6.05.01	A Empresas Privadas	3,150,000.00
6.05.01.07	Camara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	3,150,000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		207,522,535.31

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
RECURSOS						
DISMINUIR GASTOS						
0- REMUNERACIONES	9,577,635.36	9,577,635.36	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01- REMUNERACIONES BASICAS	6,356,527.96	6,356,527.96	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.01- Sueldos para Cargos Fijos	6,356,527.96	6,356,527.96	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03- INCENTIVOS SALARIALES	1,063,394.11	1,063,394.11	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.01- Retribución por Años de Servicio	492,630.67	492,630.67	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.03- Decimotercer Mes	570,763.24	570,763.24	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04- CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,147,234.09	1,147,234.09	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	633,547.19	633,547.19	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	34,245.79	34,245.79	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.03- Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	102,737.38	102,737.38	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.04- Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	342,457.94	342,457.94	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.05- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34,245.79	34,245.79	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05- CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,010,479.20	1,010,479.20	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.01- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	336,978.61	336,978.61	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.02- Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	102,737.38	102,737.38	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.03- Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	205,474.76	205,474.76	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.05- Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	365,288.45	365,288.45	0.00	0.00	0.00	0.00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,302,233.32	15,322,720.92	5,601,671.79	6,462,980.50	0.00	4,914,860.11
6.03- Prestaciones	32,302,233.32	15,322,720.92	5,601,671.79	6,462,980.50	0.00	4,914,860.11
6.03.99- Otras Prestaciones a Terceras Personas	32,302,233.32	15,322,720.92	5,601,671.79	6,462,980.50	0.00	4,914,860.11
9. CUENTAS ESPECIALES	165,642,666.63	0.00	0.00	0.00	165,642,666.63	0.00
9.02- SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	165,642,666.63	0.00	0.00	0.00	165,642,666.63	0.00
9.02.01- Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	165,642,666.63	0.00	0.00	0.00	165,642,666.63	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	207,522,535.31	24,900,356.28	5,601,671.79	6,462,980.50	165,642,666.63	4,914,860.11
APLICACIÓN						
AUMENTAR GASTOS						
0- REMUNERACIONES	19,236,684.63	9,577,635.36	0.00	0.00	13,983,666.63	0.00
8.01- REMUNERACIONES BASICAS	18,356,527.96	6,356,527.96	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
0.01.01- Sueldos para Cargos Fijos	6,356,527.96	6,356,527.96	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.05- Suplencias	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	1,896,727.44	1,063,394.11	0.00	0.00	833,333.33	0.00
0 03 01	Retribución por Años de Servicio	492,630.87	492,630.87	0.00	0.00	0.00	0.00
0 03 03	Decimotercer Mes	1,404,096.57	570,763.24	0.00	0.00	833,333.33	0.00
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2,822,234.09	1,147,234.09	0.00	0.00	1,675,000.00	0.00
0 04 01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1,558,547.19	633,547.19	0.00	0.00	925,000.00	0.00
0 04 02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	84,245.79	34,245.79	0.00	0.00	50,000.00	0.00
0 04 03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	252,737.38	102,737.38	0.00	0.00	150,000.00	0.00
0 04 04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares						
		842,457.94	342,457.94	0.00	0.00	500,000.00	0.00
0 04 05	Contribución Patronal a Banco Popular y de Desarrollo Comunal	84,245.79	34,245.79	0.00	0.00	50,000.00	0.00
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2,485,812.50	1,010,479.20	0.00	0.00	1,475,333.30	0.00
0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	826,976.61	336,976.61	0.00	0.00	492,000.00	0.00
0 05 02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	252,737.38	102,737.38	0.00	0.00	150,000.00	0.00
0 05 03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	505,474.76	205,474.76	0.00	0.00	300,000.00	0.00
0 05 05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	698,621.75	365,268.45	0.00	0.00	533,333.30	0.00
1.	SERVICIOS	14,200,000.00	0.00	100,000.00	200,000.00	13,900,000.00	0.00
1.02-	Servicios Básicos	600,000.00	0.00	100,000.00	0.00	500,000.00	0.00
1.02 99	Otros Servicios Básicos	600,000.00	0.00	100,000.00	0.00	500,000.00	0.00
1.03-	Servicios Comerciales y Financieros	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
1 03 03	Impresión, Encuadernación y Otros	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
1.04-	Servicios de Gestión y Apoyo	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
1.04 03	Servicios de Ingeniería	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1 04 06.01	Servicios de Limpieza	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1 04 06.02	Servicios de Vigilancia	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
1.08-	Mantenimiento y Reparación	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1 08 01	Mantenimiento de Edificios y Locales	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1.09-	Impuestos	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
1.09 02	Impuestos sobre Bienes Inmuebles	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00
2-	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,959,000.00	0.00	959,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00
2.02-	Alimentos y Productos Agropecuarios	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00
2 02 03	Alimentos y Bebidas	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
EN COLONES

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC.	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN
2.03- Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
2.04- Herramientas, Repuestos y Accesorios	259,000.00	0.00	259,000.00	0.00	0.00	0.00
2.04.01 Herramientas e Instrumentos	259,000.00	0.00	259,000.00	0.00	0.00	0.00
2.99- Útiles, Materiales y Suministros Diversos	5,450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00
2.99.04 Textiles y Vestuario	1,350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00
2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00
2.99.99 Otros Útiles y Materiales	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00
5. BIENES DURADEROS	125,350,000.00	2,000,000.00	3,350,000.00	0.00	120,000,000.00	0.00
5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	125,350,000.00	2,000,000.00	3,350,000.00	0.00	120,000,000.00	0.00
5.01.02 Equipo de Transporte	115,000,000.00	0.00	0.00	0.00	115,000,000.00	0.00
5.01.03 Equipo de Comunicación	2,600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05 Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	3,750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	3,000,000.00	0.00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,452,233.32	3,150,000.00	0.00	0.00	32,302,233.32	0.00
6.03 Prestaciones	32,302,233.32	0.00	0.00	0.00	32,302,233.32	0.00
6.03.99 Otras Prestaciones a Terceras Personas	32,302,233.32	0.00	0.00	0.00	32,302,233.32	0.00
6.05 A Empresas Privadas	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01 A Empresas Privadas	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.05.01.07 Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	207,522,535.31	14,727,635.36	4,409,000.00	200,000.00	188,185,899.95	0.00

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



CERTIFICACIONES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -24781

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 05/ABR/2013

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 17/04/2013

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

DANIELA ARGÜEDAS ORTIZ

Nombre y firma funcionario responsable



Pag 1 de 1

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 12	Artículo 14°	Sesión 26-2013	Fecha de sesión 22-04-2013	Fecha de comunicación 23-04-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Departamento Financiero Contable			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección Administrativa	Consecutivo 172--2013
Asunto: Aprobación de la Modificación Presupuestaria N°2 al Presupuesto Ordinario 2013				

ACUERDO N°12:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0318-2013 del 12 de abril de 2013, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 2 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI, el que -según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-ME-0084-2013 del Departamento Financiero Contable- tiene el propósito de realizar el ajuste de partidas del grupo de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Cuentas Especiales, a efectos de atender solicitudes de la Auditoría Interna, la Dirección FOSUVI, la Subgerencia Financiera, la Dirección FONAVI y la Dirección Administrativa.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir gastos por la suma total de **¢207.522.535,31**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa I: Dirección y Administración Superior: **1000-0.01.01** Sueldos para cargos fijos, en ¢6.356.527,96; **1000-0.03.01** Retribución por años de servicio, en ¢492.630,87; **1000-0.03.03** Décimo Tercer Mes, en ¢570.763,24; **1000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, en ¢633.547,19; **1000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢34.245,79; **1000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢102.737,38; **1000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢342.457,94; **1000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢34.245,79; **1000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢336.987,61; **1000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en ¢102.737,38; **1000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en ¢205.474,76; **1000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados, en ¢365.288,45; y **1000-6.03.99** Otras Prestaciones a Terceras Personas, en ¢15.322.720,92.

Programa II: Administración Operativa: **2000-6.03.99** Otras Prestaciones a Terceras Personas, en ¢5.601.671,79.

Programa III: Administración Financiera: **3000-6.03.99** Otras Prestaciones a Terceras Personas, en ¢6.462.980,50.

Programa IV: Administración General: **4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢165.642.666,63.

Programa V: Administración Supervisión de Entidades Autorizadas: **5000-6.03.99** Otras Prestaciones a Terceras Personas, en ¢4.914.860,11.

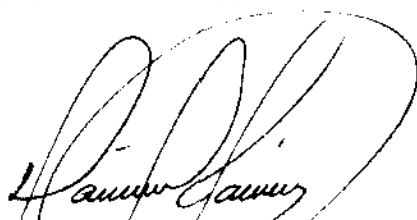
En segundo término, se propone aumentar, por ese mismo monto total, el presupuesto de gastos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

JD-172-2013
Página #3

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI, por un monto total de doscientos siete millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y cinco colones con 31/100 (**¢207.522.535,31**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-03181-2013 de la Gerencia General.

Acuerdo Unánime y Firme.-



David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c. Auditoria Interna
Archivos

ANEXO N° 1



CENTRO LA GENERAL



MEMORANDO

GG-ME-0049-2013

23 de enero de 2013

BANHVI		
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INST.		
*	24 ENE. 2013	*
Recibido por:	<i>[Signature]</i>	
HORA:	<i>3:30 pm</i>	

Para: Licda. Magaly Longan Moya, Jefe
Unidad de Planificación Institucional

De: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

Asunto: Traslado de función de análisis de procesos

Me refiero a lo tratado en la reunión realizada el pasado 12 de octubre en torno a que la Unidad de Planificación Institucional retome las funciones de análisis, diseño o rediseño de los procesos operativos del Banco, con el objetivo de lograr modificaciones en las formas de ejecución que impacten positivamente en los resultados y se garantice el logro eficiente de los objetivos de la institución.

A efectos de lo anterior y conforme lo convenido en la mencionada reunión, a partir del próximo 1º de febrero se traslada en forma efectiva y formal a la Ing. Tracee Akent Milar a la Unidad de Planificación Institucional, incluyendo su plaza Oficial 2 (Código de Puesto 371), quien – conforme las funciones definidas en el Manual de Puestos vigente – tiene la responsabilidad de ejecutar estas funciones asociadas a los procesos, incluyendo la de desarrollar y coordinar la implementación de un sistema de gestión de calidad.

En aras de esto último es que se contrató a la empresa Deloitte & Touche S.A. para desarrollar, acompañar e implementar un modelo de gestión basado en la norma ISO 9001, por lo cual la Unidad de Planificación Institucional deberá asumir el rol de enlace de coordinación con dicha empresa, con el fin primordial de garantizar el logro de los objetivos de dicha contratación.

Accesoriamente, se le solicita coordinar con la Dirección Administrativa todos los extremos asociados a este traslado, incluyendo las correspondientes modificaciones al Manual de Puestos en lo que respecta a las funciones y otros extremos de esa Jefatura y el de la plaza Oficial 2 que se traslada.

Finalmente, cabe señalar que este Despacho considera que el asumir nuevamente estas responsabilidades por parte de la Unidad de Planificación Institucional indudablemente resultará en una importante mejora en materia gestión, ya que se contará con la constante valoración de la eficiente ejecución de los diferentes actividades que desarrolla el Banco para lograr procesos alineados con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, lo cual redundaría en una mejora del control y el manejo de riesgos a que se encuentra expuesto el Banco.

Agradezco su atención.

JDRG/emcm/sec

Comité de Planeamiento Estratégico
Comité de Riesgos
Comité de Auditoría
Comité de Tecnología de Información
MBA Margoth Campos Bazantes, Dirección Administrativa
Ing. Tracie Akent Múlar, Analista de Procesos

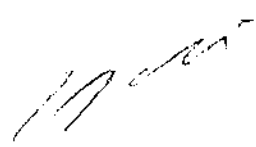
MEMORANDO

GG-ME-0050-2013

23 de enero de 2013

PARA: Ing. Tracee Akent Milar
Analista de Procesos

DE: MBA Juan de Dios Rojas Cascante
Gerente General a.i.

ASUNTO: Traslado a la Unidad de Planificación Institucional

Me refiero a lo conversado en la reunión realizada el pasado 22 de octubre en torno a que las funciones de la plaza que Ud. ocupa están directamente asociadas a la Unidad de Planificación Institucional, dependencia que estará retomando las funciones de análisis, diseño o rediseño de los procesos operativos del Banco.

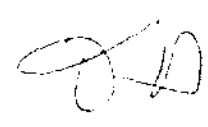
Dado lo anterior y conforme lo convenido en la mencionada reunión, a partir del próximo 1º de febrero la plaza Oficial 2 – Código 371 que Ud. ocupa actualmente se traslada en forma efectiva y formal a la Unidad de Planificación Institucional, quedando bajo la supervisión directa de la Licda. Magaly Longan Moya como Jefe de dicha dependencia.

Aun cuando a partir de esa fecha le corresponderá ponerse a disposición de la Licda. Longan Moya, como parte de sus labores deberá continuar con la elaboración del complemento al estudio denominado "*Levantamiento de procesos para bonos Artículo 59*", que le fue requerido mediante GG-ME-0955-2012 del pasado 10 de octubre.

Agradezco su colaboración y le deseo el mayor de los éxitos en esta nueva ubicación.

IDBC/cmm/scc

MBA Margoth Campos Barrientes, Dirección Administrativa
Licda. Magaly Longan Moya, Unidad de Planificación Institucional



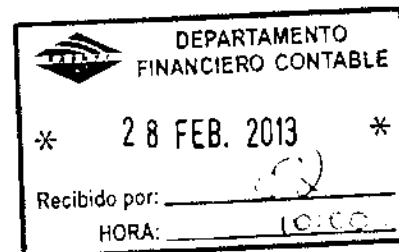
24/1/13

4 30 pm

Estimación Salario Base y Anualidades
del 01/05/2013 al 31/12/2013

Ubicación	Funcionario	Salario base	Monto años rec	Monto Anu Banco	Salario Total	Fecha
GERENCIA GENERAL OFICIAL 2- Cód 371	AKENT MILAR TRACEE JOY	765,846.74	13,402.32	45,950.80	825,199.86	mayo
		765,846.74	13,402.32	45,950.80	825,199.86	junio
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	julio
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	agosto
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	setiembre
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	octubre
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	noviembre
		804,139.08	14,072.43	48,248.34	866,459.85	diciembre
		6,356,527.96	111,239.22	381,391.65	6,849,158.83	
		Proporción Aguinaldo				

28 de febrero de 2013
AI-OF-066-2013



Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

La Auditoría Interna ha considerado necesario hacer una remodelación al área que ocupan los auditores, especialmente en el cambio de la estructura de las estaciones de trabajo de cada uno de ellos, para hacerlas más eficientes.

En vista de lo anterior se hizo un diseño, el cual se remitió a la proveeduría para su revisión y proceder a cotizar.

Varias actividades correspondientes a reparación de edificios son asumidas con partidas presupuestarias de Administrativo; sin embargo, lo correspondiente a mobiliario y equipo de oficina debe ser asumido por la unidad solicitante.

Lamentablemente para el presupuesto del presente año no incluimos partida suficiente para este rubro, en vista de lo anterior, agradezco se sirva incluir dentro de la partida de mobiliario y equipo de oficina para esta Auditoría Interna, una suma adicional de ₡2 000.000.00 (Dos millones de colones exactos) en la próxima modificación presupuestaria, con el propósito de poder llevar a cabo esta obra.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Rodolfo Hernández Sibaja
Auditor Interno



mrc

c.c. Lic. Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero
Archivo

ANEXO N° 2

MEMORANDO
DF-MIE-0267-2013

PARA: José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: Martha Camacho Murillo
Directora FOSUVI

ASUNTO: Partidas a incluir en la segunda modificación presupuestaria 2013

FECHA: 26 de febrero de 2013

Conforme el plan de elaboración de la segunda modificación del presupuesto para el año 2013, adjunto el detalle correspondiente a sumas libres sin asignación presupuestaria.

C. Archivo
Consecutivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

DIRECCIÓN FOSUVI

Partidas a solicitar en la segunda modificación presupuestaria 2013

Anexo al DF-ME-0267-2013 del 26-02-13.

Partida	Descripción partida	Artículo	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Justificación
2.02.03	Alimentos y bebidas	Agua embotellada		250,000.00	250,000.00	Debido al aumento del personal.
5.01.03	Equipo de Comunicación	GPS igual o similar al modelo GPSMAP 620S con baterías AA	2	300,000.00	600,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Remodelación del Departamento de Análisis y Control. Sólo incluye mobiliario toda vez que los paneles divisiones están centralizados.	1	2,000,000.00	2,000,000.00	Remodelación para aprovechar de manera más eficiente el espacio disponible en las áreas que ocupan los funcionarios del Departamento de Análisis y Control que incluso permita eventuales contrataciones adicionales.
2.04.01	Herramientas e instrumentos	Cintas métricas de 8 metros	6	9,000.00	54,000.00	Para el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
2.04.01	Herramientas e instrumentos	Cintas métricas de 25 metros	2	20,000.00	40,000.00	Para el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
2.04.01	Herramientas e instrumentos	Pie de Rey digital	3	55,000.00	165,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Cámaras digitales con baterías AA recargables, de 10 megapíxeles o más.	3	150,000.00	450,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	Odómetros tipo bicicleta	3	100,000.00	300,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
2.99.04	Textiles y vestuario	Chalecos reflectivos de primera calidad	10	10,000.00	100,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
2.99.04	Textiles y vestuario	Botas de Hule	10	25,000.00	250,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	Cascos de seguridad blancos con el logo del Banco	10	10,000.00	100,000.00	Aumento en el personal autorizado por la Junta Directiva de este Banco para el Departamento Técnico. Acuerdos de Junta Directiva números: 12/04-12 del 23-01-12 y 1/53-12 del 06-08-12
Totales					4,309,000.00	

Bonilla Agüero Ricardo

De: Camacho Murillo Martha
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2013 05:43 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Bolaños Rojas Walter; Bonilla Agüero Ricardo
Asunto: Ajsute modificación presupuestaria

Estimado José Pablo:

En complemento a lo comunicado mediante memorando DF-ME-0267-2013 del 26 de febrero pasado, relacionado con la segunda modificación presupuestaria 2013, le agradecería agregar un monto de ¢100,000.00 en la partida 1.02.99 "Otros servicios básicos", debido a que la misma no fue considerada en el Presupuesto 2013 y se requiere hacer algunos pagos por concepto de recolección de basura para propiedades FOSUVI, que irían con cargo a esa partida.

Agradezco mucho su acostumbrada colaboración,

ANEXO N° 3

MEMORANDO
DFNV-ME-0091-2013

* 11 MAR. 2013 *

Recibido por: *[Signature]*

HORA: 9:50

PARA : Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO: Modificación presupuestaria

FECHA : 09 de marzo de 2013

A efectos de incorporar al Presupuesto de la Dirección FONAVI del periodo 2013 se solicita realizar los trámites necesarios para aumentar la siguiente partida en la próxima modificación presupuestaria que sea tramitada.

Partida 1-10303: Servicios – Impresión, encuadernación y otros - aumentarla en ₡200.000.00 (el saldo total de la partida será de ₡500.000.00)

Estos recursos se utilizarán en la confección de nuevas fórmulas preimpresas en papel de seguridad y papel químico para la emisión de títulos valores y cupones del BANHVI, por un monto aproximado de ₡350.000.00.

Cabe destacar que esta Dirección no cuenta con contenido presupuestario para el incremento en la partida.

Quedo en disposición de aclarar o ampliar lo que estime pertinente.

TIB:mgc

cc: Mg. Jorge Madrigal Badilla, Subgerente Financiero

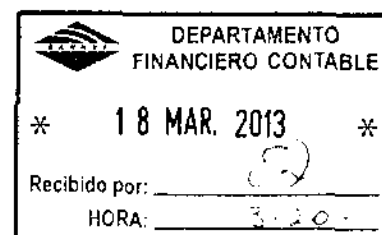
ANEXO N° 4



18 de marzo de 2013

DA-OF-097-2013

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento:

UNIDAD 4100

1. Se requiere reforzar la siguiente partida en vista de que fincas del BANHVI que actualmente se encuentran administradas por el FOSUVI, serán trasladadas para su control a la Unidad de Bienes, lo que ameritará la contratación adicional de servicios de topografía a fin de realizar estudios para la definición de linderos y delimitación de áreas con lo que se podrá determinar posibles desalojos, donaciones u otro tipo de acciones a tomar.

1.04.03	Servicios de Ingeniería	€3,000,000
---------	-------------------------	------------

2. A fin de cancelar los impuestos de propiedades que serán trasladadas por el FOSUVI a la Unidad de Bienes, se requiere ajustar esta partida

1.09.02	Impuesto sobre bienes inmuebles	€400,000
---------	---------------------------------	----------

3. A fin de asumir pagos de impuestos referentes a servicios urbanos se requiere ajustar esta partida

1.02.99	Otros servicios básicos	€500,000
---------	-------------------------	----------

UNIDAD 4200

4. Debido a la que el jefe de la Unidad de Comunicaciones, señor Ronald Espinoza Ávila, se le otorgó un permiso sin goce de salario para el período comprendido entre el 4/2/13 y el 3/7/13, se requiere reforzar esta partida a fin sustituir dicho puesto en la funcionaria Marianela Morales Ramírez:

00.01.05	Suplencias	€10,000,000
----------	------------	-------------



5. A fin de cubrir los costos del servicio de limpieza para el segundo semestre y dado que está por iniciar nuevo procedimiento de contratación administrativa, se estima que los costos serán más altos, por los que se solicita refuerzo en la partida:

1.04.06.01	Servicio de Limpieza	€2,000,000
------------	----------------------	------------

6. A fin de cubrir los costos del servicio de seguridad y vigilancia para los últimos cuatro meses del año y dado que está por iniciar nuevo procedimiento de contratación administrativa, se estima que los costos serán más elevados, se solicita refuerzo en la partida:

1.04.06.02	Servicio de Vigilancia	€5,000,000
------------	------------------------	------------

7. Con el objetivo de atender algunos de los proyectos de remodelaciones en las áreas de Junta Directiva, Auditoría Interna, Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas y Departamento de Análisis y Control se requiere refuerzo en la partida:

1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€3,000,000
---------	--------------------------------------	------------

8. A fin de proceder con mejoras en los sistemas de alarmas las cuales consiste en la ampliación de zonas, cambio de paneles, sensores de movimiento y de humo, además de balastros, tubos y cableado necesario el mantenimiento del edificio, se solicita el refuerzo de la partida

2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€3,000,000
---------	---	------------

9. Con el propósito de comprar forros para los asientos de los vehículos nuevos y por adquirir, se requiere reforzar la partida

2.99.04	Textiles y vestuario	€1,000,000
---------	----------------------	------------

10. En cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna se requiere adquirir tarjetas de acceso a las diferentes oficinas para ser utilizadas con lectores en las puertas:

2.99.99	Otras útiles y materiales	€4,000,000
---------	---------------------------	------------

11. Con el propósito de cumplir con la política M-DAD-SG-01 se debe proceder a sustituir cuatro vehículos, dado que tienen más de seis años de antigüedad. Se busca adquirir dos vehículos pick up 4x4 y dos vehículos tipo rural 4x4 que puedan ser utilizados en caminos de tránsito pesado. Para ello se requiere reforzar la partida

5.01.02	Equipo de transporte	€115,000,000
---------	----------------------	--------------

12. Dentro del proyecto de remodelación del área de recepción se requiere modificar esta partida para la compra de una pantalla plana Led que será utilizada como canal de información para nuestros clientes. De igual forma se pretende comprar



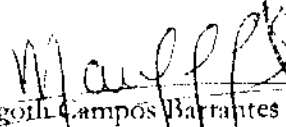
comunicadores conocidos como walkie-talkie para la brigada de seguridad del banco en atención de eventuales emergencias.

5.01.03	Equipo de comunicación	c2,000,000
---------	------------------------	------------

13. A fin de instalar lectores de control de acceso en zonas restringidas y puertas principales de áreas de trabajo del edificio se requiere reforzar en la partida

5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	c3,000,000
---------	---	------------

Atentamente,


Margoil Campos Barrantes
Directora Administrativa



cc Archivo
Consecutivo

ANEXO N° 5

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS
BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 2 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			PENDIENTE
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo			X	Esto se contempla solo para la elaboración del

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	ND APLICA	Observaciones
dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			PENDIENTE

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	ND APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del periodo pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación de puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de			X	La Modificación Presupuestaria, no contempla la creación

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
universalidad).				eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estimulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se incluye partida de Edificios

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad,	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta" N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno

²¹ Publicados en La Gaceta N° 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N° 58 de 22 de marzo de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
de especificación, de previsión y de unidad).				
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas-
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para			X	Esto se contempla solo para la elaboración del

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).				Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

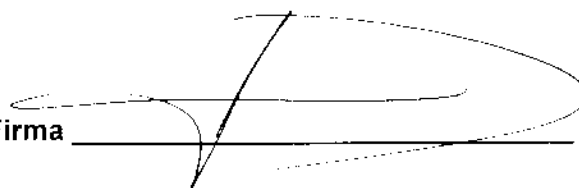
³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.	X			PENDIENTE
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.	X			PENDIENTE
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			PENDIENTE

Esta certificación la realizó a las 08 horas del día 04 del mes de abril del año 2013.

Firma




³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURIDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales	presupuesto
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto